

ASOCIACION DE RADIOAFICIONADOS  
DEL D.F. ASOCIACIÓN CIVIL.

VS.

FEDERACIÓN MEXICANA DE  
RADIOEXPERIMENTADORES A.C., Y  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DEL  
DISTRITO FEDERAL, Y  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL  
JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL.  
EXPEDIENTE: 847/2018.

C. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.  
PRESENTE

(6)

C. JOSE MANUEL VÁZQUEZ PÉREZ, en representación de la ASOCIACIÓN DE RADIOAFICIONADOS DEL D.F., ASOCIACIÓN CIVIL, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida en autos del juicio al rubro indicado, ante Usted con el debido respeto, comparezco para exponer:

Que, en virtud de que la Sentencia Definitiva dictada por su Señoría el 5 de marzo de 2021, publicada en el Boletín Judicial Número 11, correspondiente al 8 de marzo de 2021, surtiendo sus efectos el día 10 del mismo mes y año; No fue recurrida por alguna de las partes, por medio del presente escrito solicito a su Señoría que, declare que la misma a causado ejecutoria, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

Por lo antes expuesto,

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

ÚNICO. - Tenerme por presentado, en los términos del presente escrito, acordando de conformidad lo solicitado.

**PROTESTO LO NECESARIO**

Ciudad de México, a la fecha de su presentación.

**JOSE MANUEL VÁZQUEZ PÉREZ**  
Representante Legal de ASOCIACIÓN DE  
"RADIOAFICIONADOS DEL D.F., A.C."



190

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"**  
**VIGÉSIMO DE LO CIVIL**

-- Firma electrónica SICOR/TSJDF Inicio ----- Instancia: Vigésimo de lo Civil Expediente: 847/2018 Secretaria: A Documento: acuerdo publicado: 2021-04-29 Firmante: JC20J NAS: 5111-0766-5267-1137-711 -1619630453449



-- Firma electrónica SICOR/TSJDF Inicio ----- Instancia: Vigésimo de lo Civil Expediente: 847/2018 Secretaria: A Documento: acuerdo publicado: 2021-04-29 Firmante: JC20SA NAS: 5111-0766-5267-1137-711 -1619630453449

LA SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: EL TÉRMINO DE DOCE DÍAS PARA RECURRIR LA SENTENCIA DEFINITIVA DE CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, transcurrió del DOCE DE MARZO AL VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. CONSTE. Ciudad de México a veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Ciudad de México a veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Vista la certificación que antecede. Agréguese al expediente 847/18, el escrito del apoderado de la parte actora. Toda vez que la SENTENCIA DEFINITIVA DE CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, no fue recurrida, se declara que ha causado ejecutoria, con fundamento en el artículo 356 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo de lo Civil de primera instancia, Maestra Yolanda Morales Romero, ante la C. Secretaria de Acuerdos Claudia Leticia Rovira Martínez con quien actúa y da fé. Doy fé.



BOLETÍN  
 DO VIGÉS  
 DE LO CIVIL

-- Firma electrónica SICOR/TSJDF Fin ----- IF4EABEIAAYFamCJnzAACgkQWymFedlhezZwEAr27r2+u9yRis92Dqd0juJq8z  
 oQT2p++Sk/8jMNjuw0BAL01CjblhbgSXTfMMyxmkLzjxb0u0D75x1CDGGkKGFrHVz =gC6j

-- Firma electrónica SICOR/TSJDF Fin ----- IF4EABEIAAYFamCJn0IACgkQWymFedlhezZwEAr27r2+u9yRis92Dqd0juJq8z  
 +4FE71QE09omWF+4qjoA/fjP3DfVKh+59ic2OCjP08atU1MUTCt6QikAKW+Axu6t =A+Yi

En el **Boletín Judicial** No. 43 correspondiente al día 29 de abril de 2021 se hizo la publicación de Ley.— Conste.  
 El 3 de mayo del 2021, surtió efectos la notificación anterior.— Conste.